



Resolución Directoral

N° 00070-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de febrero de 2025

VISTOS: el Informe N° 00034-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00014-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00014-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00013-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan que los bachilleres HECTOR RAUL SOTO PASCO e INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza y Música cumplieron con las exigencias académicas y administrativas a fin de otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música respectivamente;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0044637

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E83B48

Que, con documento del Visto, la Directora Académica contando con los informes favorables de la Secretaría General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, comunica que procede la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller HECTOR RAUL SOTO PASCO y Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música a la bachiller INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:



Artículo 1º- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al siguiente bachiller:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	HECTOR RAUL SOTO PASCO	Educación Artística /Danza	2023	Tesis

Artículo 2º- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al siguiente bachiller:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO
2	INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES	Educación Artística /Música	2022	Tesis

Articulo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Articulo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Ms. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0044637

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E83B48

